



---

## Providencias Judiciales

---

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.  
Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 808/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Walter Ramiro Ligna Vasquez, contra la empresa Ángeles Batajolo May y Juplafer S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 82/2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por Walter Ramiro Ligna Vasquez, debo condenar y condeno a Ángeles Batajolo May, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a Walter Ramiro Ligna Vasquez, la cantidad de 6.001,38 euros, por conceptos salariales. Cantidad ésta a incrementar con el 10% por mora.

Y debo absolver y absuelvo a Juplafer S.L., de la reclamación ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángeles Batajolo May y Juplafer S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 13 de febrero de 2015.- El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º1.-2616